

**JM 2018.1/2 - Fecha de aplicación de la resolución de las Naciones Unidas sobre la edad de separación obligatoria del servicio**  
**Nota informativa 2 - 22 de mayo de 2018**

***Datos sobre ahorros de gastos y capital humano: distintas hipótesis en relación con la aplicación a partir del 1 de enero de 2018***

1. Tal como se indica en el documento JM 2018.1/2, titulado *Fecha de aplicación de la resolución de las Naciones Unidas sobre la edad de separación obligatoria del servicio*, la aplicación de una edad de separación obligatoria del servicio de 65 años a partir del 1 de enero de 2021 para el personal contratado antes de 2014 aportará a la FAO la flexibilidad suficiente a fin de incorporar las nuevas capacidades técnicas necesarias para adaptarse a las prioridades programáticas y las formas de trabajar, además de facilitar el logro de los objetivos en materia de equilibrio de género y representación geográfica.
2. En la correspondiente *Nota informativa referente al ahorro de gastos* se destaca que la aplicación de dicha edad de separación obligatoria del servicio a partir del 1 de enero de 2021 generaría unos ahorros de gastos por bienio que se estiman en 8,6 millones de USD como mínimo respecto de los 124 puestos ocupados por funcionarios que están llegando a la edad de separación obligatoria del servicio de 62 años, puesto que:
  - 64 puestos mantendrían el mismo grado, pero se lograrían ahorros de gastos gracias a la asignación de escalones más bajos a los funcionarios de nueva contratación;
  - a 60 puestos se les reduciría el grado;
  - se podrían lograr ahorros adicionales en los costos de las prestaciones y derechos del personal relacionados con el sueldo.

*Hipótesis adicionales*

3. El 21 de mayo de 2018, el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta solicitaron que se preparase información adicional para su examen por el Comité de Finanzas, y posteriormente en la reunión conjunta, con miras a presentar una recomendación al Consejo en su 159.º período de sesiones. Los miembros pidieron datos sobre el efecto que tendría en el ahorro de gastos la adopción de diferentes plazos para la aplicación de la edad de separación obligatoria del servicio en relación con el 1 de enero de 2018. También solicitaron datos comparativos análogos sobre la representación geográfica y el equilibrio de género. Además, se ha añadido información sobre los jubilados de servicios generales. Los datos se presentan en los cuatro cuadros siguientes, en los que se consideran tres plazos de aplicación diferentes en relación con el de 1 de enero de 2018: el 1 de enero de 2021, el 1 de julio de 2020 y el 1 de enero de 2020.
4. En el *Cuadro 1* figuran los ahorros de gastos de personal profesional que se derivarían de la aplicación de la edad de separación obligatoria del servicio en las tres fechas mencionadas.

**Cuadro 1. Ahorros de gastos de personal profesional en miles de USD**

Fecha de jubilación	Ahorros en miles de USD			
	Por escalón más bajo dentro del grado	Por reducción del grado	Por prestaciones y derechos	Total
1 de enero de 2021	2,4	4,2	2,0	<b>8,6</b>
1 de julio de 2020	1,9	3,5	1,5	<b>6,9</b>
1 de enero de 2020	1,7	2,8	1,0	<b>5,5</b>



5. En el *Cuadro 2* se presenta el desglose por sexo de los profesionales jubilados en las tres fechas.

**Cuadro 2. Desglose por sexo (profesionales)**

Fecha de jubilación	Mujeres	Hombres	Total
1 de enero de 2021	39	85	<b>124</b>
1 de julio de 2020	35	67	<b>102</b>
1 de enero de 2020	27	58	<b>85</b>

6. En el *Cuadro 3* se presenta el desglose por nacionalidades (agrupadas por regiones) de los profesionales jubilados en las tres fechas.

**Cuadro 3. Desglose por nacionalidades de los jubilados (profesionales), por regiones**

Fecha de jubilación	África	Asia	Europa	América Latina	Cercano Oriente	América del Norte	Pacífico Sudoccidental	Total
1 de enero de 2021	17	11	60	10	3	20	3	<b>124</b>
1 de julio de 2020	14	10	46	10	3	17	2	<b>102</b>
1 de enero de 2020	12	8	37	8	3	15	2	<b>85</b>

7. En el *Cuadro 4* se ofrece una visión de conjunto de los puestos de servicios generales cuyos titulares están llegando a la edad obligatoria de separación del servicio de 62 años, con detalles sobre los lugares de destino de sus puestos. Como puede observarse en el cuadro, un porcentaje significativo de los funcionarios de servicios generales jubilados se hallan en las oficinas descentralizadas. Por consiguiente, la aplicación más tardía de la edad de separación obligatoria del servicio proporcionaría flexibilidad adicional sobre todo en los lugares de destino descentralizados, lo que constituye uno de los objetivos del examen de los modelos de dotación de personal de las oficinas en los países.

**Cuadro 4. Funcionarios de servicios generales jubilados, por lugares de destino**

Fecha de jubilación	Sede	Oficinas descentralizadas	Total
1 de enero de 2021	31	53	<b>84</b>
1 de julio de 2020	21	42	<b>63</b>
1 January 2020	18	34	<b>52</b>